

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Prescripción Adquisitiva De Dominio
Rad. Nro. 11001310302420130078200
Demandante: RUTH ANGELICA GARCIA FLOREZ
Demandados: VICTOR EDUARDO ARCOS y Personas Indeterminadas

En atención a la solicitud elevada por la parte activa a través de correo electrónico recibido el 29 de julio de la presente anualidad¹ y conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, toda vez que se evidencia un error de digitación, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el error de digitación contenido en el segundo inciso del auto calendado el 28 de febrero de 2020², mediante el cual se corrigió la sentencia calendada el 31 de julio de 2015, en el siguiente sentido:

"DECLARAR que Ruth Angelica García Flórez identificada con la Cedula de ciudadanía No. 52.585.071, ADQUIRIO, por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, el lote de terreno junto con la construcción sobre él levantada, ubicado en la Calle 67 A Sur Nro. 62 - 16 de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50S-40327824, un área aproximada de setenta y dos metros cuadrados (72.00 M2), bien que en la actualidad se alindera de la siguiente manera: (...)"

SEGUNDO: En todo lo demás permanece incólume el auto objeto de enmienda, así como la sentencia que aquel corrigió.

TERCERO: Adelántese la notificación ordenada en el último inciso del auto calendado el 28 de febrero de 2020, incluyendo en la misma también el contenido de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

DAJ

¹ 0008SolicitudCorreccion04.29.07.

² 0001DemandaPrincipal.130.18.04